

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OMG-DLCPU-IR-019-24

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite la presente Acta de Fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-019-24**, relativa a la siguiente obra:

Obra:	Construcción de 10 Unidad Básica de Vivienda 40m2, 02 Cuarto Dormitorio con Baño, 01 Cuarto Dormitorio
Consistente en:	Unidad Básica de Vivienda 40m2: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles sanitarios y difusión del fondo y limpieza. Cuarto Dormitorio con Baño: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles sanitarios y difusión del fondo y limpieza. Cuarto Dormitorio: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica y difusión del fondo y limpieza
Ubicación:	Atlangatepec (Atlangatepec, La Trasquila); Benito Juárez (Benito Juárez); Calpulalpan (Santiago Cuaula, Calpulalpan); Emiliano Zapata (Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Rancho El Epazote); y Tlaxco (Ranchería Santa Fe, Unión Ejidal Tierra y Libertad, Acopinalco del Peñón, San José Atotonilco), municipios de Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Emiliano Zapata y Tlaxco, en el Estado de Tlaxcala

I. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a las 11:50 a.m. del día 18 de julio de 2024, se llevó a cabo una reunión en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 10, 30 Fracción II, 31 y 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, se consideraron los artículos 72 y 73 Fracción XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y los artículos 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 11 y 18 Fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós. Además, se observaron las disposiciones contenidas en el numeral 2.4.6 de las Bases de Invitación. La reunión tuvo lugar en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, donde se congregaron la Mac. Alejandra Villarreal Villarreal, en calidad de Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, acompañada por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones, y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, quienes presidieron este evento en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno. Asistieron también el representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y los licitantes invitados, con el propósito de llevar a cabo el acto correspondiente.

II. ACTOS

Conforme al numeral 2.4.6 de las bases de invitación, nos complace informar sobre el fallo de adjudicación de la obra pública, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos.

- a) Se dio inicio a la lectura de la presente acta, tras la notificación de la cita en cuestión a los licitantes participantes en el Acto de Apertura Económica celebrado el día 16 de julio de 2024.
- b) En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se identifican a continuación los licitantes que avanzaron a la segunda etapa del proceso: Empresa de Ingeniería, Gestión y Arquitectura EIGA, S.A. de C.V., Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V. y Constructora FC García, S.A. de C.V. Estos licitantes han sido seleccionados en base a que sus proposiciones técnicas fueron aceptadas en la primera fase del procedimiento y han cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de invitación para la evaluación técnica.
- c) Con el objetivo de evaluar las proposiciones presentadas, se procedió a verificar su conformidad con todos los requisitos establecidos en las bases de la invitación. Se realizó una revisión exhaustiva para asegurar que los recursos propuestos fueran idóneos para llevar a cabo el programa de ejecución de manera satisfactoria, cumpliendo con las cantidades de trabajo especificadas. Asimismo, se efectuó un análisis detallado de los cálculos e integración de los precios, asegurando su adecuación a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos. De este análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

Monto presentado por los licitantes:

Nombre del licitante	Presupuesto	
Empresa de Ingeniería, Gestión y Arquitectura EIGA, S.A. de C.V.	\$3,678,005.14	
Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V.	\$3,589,546.99	
Constructora FC García, S.A. de C.V.	\$3,630,707.43	/

Con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece que "construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las



Acta de Fallo OMG-DLCPU-IR-019 Página 1 de 3



construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción," y el Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que dispone que "para los efectos del artículo 9, fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales," se aplicarán las exenciones correspondientes.

- Los licitantes Empresa de Ingeniería, Gestión y Arquitectura EIGA, S.A. de C.V. y Constructora FC García, S.A. de C.V. han demostrado una solvencia satisfactoria al cumplir con los requisitos detallados en las Bases de invitación, tanto en términos legales como técnicos. Por lo tanto, se aceptan sus Propuestas Técnicas. Sin embargo, en el análisis de las Propuestas Económicas de ambos licitantes, se ha constatado que el monto presentado excede el techo presupuestal asignado para la ejecución de la obra en cuestión. En consecuencia, se ve necesario desechar dichas Propuestas Económicas.
- El licitante Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V. ha sido evaluado y considerado solvente, al cumplir cabalmente con los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en las Bases de Invitación. Asimismo, ha demostrado reunir las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. En virtud de lo anterior, se ha decidido aceptar tanto su Propuesta Técnica como su Propuesta Económica.

III. NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA

Después de la evaluación correspondiente se determina que la proposición que resultó solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, su propuesta se encuentra dentro del presupuesto de la contratante, resulta ser la de menor monto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas siendo la proposición económicamente más conveniente para el estado, es la presentada por la licitante Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V. En virtud de lo anterior, se adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OMG-DLCPU-IR-019-24, con recursos autorizados provenjentes del Ingresos Derivados de Fuentes Locales (IDFL) 2024, con un monto total de \$3,589,546.99 (tres millones quinientos ochienta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 99/100 M.N.), exentó de Impuesto al Valor Agregado con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. "Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción." y Articulo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "para los efectos del articulo 9; fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuèbles destinados a casa habitación, ampliación de esta , así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales". Debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato, las cuales serán detalladas y establecidas de manera precisa en el contrato a suscribirse entre las partes involucradas.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Conforme a las bases y a su propuesta se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento y anticipo de contrato** a más tardar en un plazo de diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 38, Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, pero invariablemente antes de la firma del contrato; deberá presentar dichas garantías en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en Xochiquetzalli, 2, San Gabriel Cuauhtla, 90117, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efecto a partir del día de hoy, para el licitante Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V. como notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en Xochiquetzalli, 2, San Gabriel Cuauhtla, 90117, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, para lo cual el licitante deberá entregar al día siguiente de esta notificación los siguientes documentos: original y copia de la identificación del representante legal y acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el R1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato esto con fundamento en lo establecido en el Artículo 60 Fracción I, V, XI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y el Artículo 9, Fracción XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

VI.-LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo del 30% de conformidad a las bases, será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante adjudicado, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución no. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

Una vez transcurrido los diez días naturales que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Táxcala y sus Municipios, y/o una vez firmado el contrato respectivo, el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después





ccta de Fallo JMG-DLCPU-IR-019-24 Jágina 2 de 3



de la firma del contrato, dichos trabajos tendrán una duración de 120 días naturales, en los tiempos, condiciones, insumos, recursos y lugares establecidos en las bases de invitación.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en las oficinas que ocupa la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, ubicada en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, mismo que son lugares visibles y con acceso público.

VII. - CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, las autoridades y los licitantes que intervinieron en la presente declaratoria dándose por concluido siendo las 12:10 p. m. del día de su inicio.

	CONVOCANTE DFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	
Nombre	Puesto	Firma
M.A.C. Alejandra Villarreal Villarreal	Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones	A Sundilla
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

CONTRATANTE SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	
Nombre	Puesto	Firma
Ing. Yesika Alejandra Paredes Herrera	Jefe de Sección	James .
SECRE	ETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Nombre	Puesto	Firma
	Auditor	
	LICITANTES	
Licitante	Asistió	Firma
Empresa de Ingeniería, Gestión y Arquitectura EIGA, S.A. de C.V.	Rafael Álvarez Escárcega	
Infraestructura y Construcciones DEMI, S.A. de C.V.	Luis Enrique Rodríguez Rodríguez	g/r
Constructora FC García, S.A. de C.V.	Laura Lima Montiel	(min)





-CIERRE-